

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 8 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020190009200

Visto los documentos allegados al expediente por la parte actora, se decide:

1. Teniendo en cuenta que, se encuentra inscrito en debida forma el embargo del vehículo de placas **NNL05C**, se ordena la aprehensión y el secuestro del vehículo ya citado.

Para la práctica de dicha diligencia se comisiona al Organismo de Tránsito correspondiente para que por medio del Inspector de Transito realice dicha diligencia con amplias facultades para designar auxiliar de la justicia (secuestre).

LÍBRESE DESPACHO COMISORIO con los insertos del caso, conforme con lo normado en el Parágrafo del art. 595 del Código General del Proceso en concordancia con la Comunicación No. S-2020-013152/DITRA-ASJUD 29 del 19 de agosto de 2020, expedida por el Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

2. Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de **\$200.000,00**, monto que no podrá ser modificado por el comisionado.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 32 de hoy 19 OCT 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.